



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 006-2026 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
(18 DE JUNIO DE 2026)

En Villa El Salvador, siendo las 09:15 horas del día dieciocho de junio de dos mil veintiséis, se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur — UNTELS en la sala de reuniones del Rectorado, bajo la presidencia de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora y Presidenta del Consejo Universitario.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Actuando como Secretario General el Abg. José Luis Vargas Tuya, se procedió a verificar el quórum reglamentario, conforme a la convocatoria cursada. Se informó que de siete (7) miembros integrantes del Consejo Universitario, seis (6) se encontraban presentes, contándose con mayoría suficiente para instalar válidamente la sesión.

El Dr. Mark Donny Clemente Arenas, Director de la Escuela de Posgrado, se incorporó en el transcurso de la sesión de manera virtual, dejándose constancia de su participación a partir del punto N°08 de agenda en que intervino. Se hace constar que su omisión en la convocatoria fue involuntaria, reconocida públicamente por la Presidenta, quien ofreció las disculpas del caso ante los miembros del Consejo; recomendándose a la Secretaria General mayor celo en el procedimiento de notificación a los integrantes del Consejo Universitario. Su participación y voto no computan en los acuerdos adoptados con anterioridad a su incorporación

Miembros con voz y voto:

N.º	Grado / Cargo	Apellidos y Nombres	Condición
1	Dra. — Rectora (Presidenta)	Cruz Yupanqui, Gladys Marcionila	Presencial
2	Dra. — Vicerrectora Académica	Vilca Cáceres, Marina	Presencial
3	Dr. — Vicerrector de Investigación	Navarro Raymundo, Ángel Fernando	Presencial
4	Dra. (e) — Decana FISC	Castro León, Gloria Helena	Presencial
5	Dr. — Director Escuela de Posgrado	Clemente Arenas, Mark Donny	Virtual incorporado en sesión
6	Sr. — Representante Estudiantil	León Narrea, Erick Joseph	Presencial
7	Sr. — Representante Estudiantil	Alarcón Hualpa, Adrián Jymmy	Virtual

Asistentes con voz (sin derecho a voto):

Abg. José Luis Vargas Tuya	Secretario General — Secretario de Actas
Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras	Director General de Administración

Verificado el quórum reglamentario, la señora Presidenta declaró **INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA**, procediendo al desarrollo de la agenda.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asistentes Invitados:

Abg. José Luis Velásquez Lazo	Asesor — Rectorado
Mtra. Ing. Lisseth Mirella Vicente Peña	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
Dra. Ketty Edy Quispe Torre	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto

II.

APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

El Secretario General solicitó dispensa de lectura de las actas de las sesiones anteriores, informando que los documentos físicos se encontraban en traslado desde la sede ubicado al costado de la Notaria Cáceres hacia la sede central. La Presidenta concedió la dispensa y dispuso avanzar con los demás puntos de la agenda.

III.

AGENDA DE LA SESIÓN

El Secretario General procedió a oralizar los diecinueve (19) puntos de agenda, conforme a la convocatoria y a los despachos incorporados por la Presidencia. Se identificaron siete (7) puntos convocados ordinariamente y doce (12) puntos adicionales incorporados mediante despacho de Rectorado:

N.º	Documento / Expediente	Asunto
Puntos convocados (agenda ordinaria)		
1	Proveído N.º 0761-2026-UNTELS-R / Exp. N.º 1545	Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a seis (6) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas — FCAF.
2	Proveído N.º 0760-2026-UNTELS-R / Exp. N.º 1544	Otorgamiento del Título Profesional a un (1) bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas — FCAF.
3	Proveído N.º 0762-2026-UNTELS-R / Exp. N.º 1541	Ratificación de separación definitiva de dos (2) estudiantes de la EPIME — FIME (4.ª reprobación, Art. 102 Ley N.º 30220).
4	Proveído N.º 0757-2026-UNTELS-R / Exp. N.º 1542	Conclusión anticipada de la licencia sin goce de haber del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore y reincorporación a la FIAI.
5	Proveído N.º 0775-2026-UNTELS-R / Exp. N.º 1560	Reconocimiento y creación del Laboratorio de Redes de Datos y Comunicaciones Ópticas — EPIET-FIME (aula B3-11). Incluye transferencia de 36 bienes de OSIPTEL.
6	Proveído N.º 0758-2026-UNTELS-R / Exp. N.º 1548	Opinión jurídica sobre observación DISAFIL respecto a la suscripción del Anexo 3 — Afectación de uso del predio de Mamara, provincia de Grau, Apurímac.
7	Memorándum N.º 0333-2026-UNTELS-R	Propuesta de integrantes del Tribunal de Honor (Art. 74 Ley N.º 30220).
Puntos incorporados fuera de agenda (mediante despacho de Rectorado)		
8	Proveído N.º 0503-2026-UNTELS-R / Exp. N.º 0969	Informe Técnico-Legal N.º 067-2026-OAJ — Regularización de la máxima autoridad administrativa del SID-JI (Ley N.º 31227). RCU N.º 169-2024 afectada.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9	Proveído N.° 0670-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1328	Ratificación de la conformación actualizada del Comité de Ética para la Investigación — Informe Legal N.° 082-2026-OAJ.
10	Proveído N.° 0706-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1407	Ratificación de las RCG N.° 010 y N.° 012-2026-CGFIME — Diseño Curricular actualizado EPIET 2021.
11	Proveído N.° 0718-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1388	Nulidad parcial de la RCU N.° 170-2025-UNTELS-CU — Docente Javier Leonardo Estrada Domínguez (Informes OAJ N.° 060 y 195-2026).
12	Proveído N.° 0806-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1649	Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a nueve (9) egresados de la EPIAM — FIAI. RCG N.° 019-2026-CG-FIAI.
13	Proveído N.° 0807-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1640	Otorgamiento del Título Profesional a dos (2) bachilleres de la EPIAM — FIAI. RCG N.° 020-2026-CG-FIAI.
14	Proveído N.° 0810-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1469	Adscripción del docente ordinario Mg. Mirko Villalta Gonzales al Dpto. Académico de Ingeniería Industrial — FIAI. RCG N.° 017-2026-CG-FIAI.
15	Proveído N.° 0809-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1470	Ratificación de la conformación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIAI. RCG N.° 016-2026-CG-FIAI. Vigencia: hasta el 31/07/2027.
16	Proveído N.° 0822-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1685	Aprobación de las Bases de Fondos Concursables — Proyectos de Investigación 2026-II (2.ª Convocatoria). Monto: S/ 287,000.00.
17	Proveído N.° 0823-2026-UNTELS-R / Exp. N.° 1680	Viabilidad jurídica de la excepcionalidad para el cómputo de experiencia profesional desde la fecha de egreso — Titulación por Suficiencia Profesional (Ley N.° 31396).
18	Memorándum N.° 0346-2026-UNTELS-R	Vacantes proyectadas y justificadas para los programas de estudio — Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I (4 Facultades).
19	Solicitud N.° 036-2026-RE	Pedido estudiantil: (a) Proyecto de Reglamento Interno de Tacha Docente; (b) Reiterativo del Reglamento de Créditos Extracurriculares (pedido original: sesión 26/01/2026).

IV.

INFORMES

Informe de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Presidente CU / Rectora

La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, informó sobre las siguientes actividades institucionales realizadas desde la sesión ordinaria anterior:

- (1) Asistencia a la ceremonia por el aniversario 202 de la Universidad Nacional de Trujillo, con presencia del Presidente de la República y autoridades universitarias del país (8 de mayo de 2026).
- (2) Reunión convocada por la ANUP en la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el presupuesto de las universidades públicas, en la que el premier se comprometió a liberar el RDR para el mes de julio y a priorizar inversiones en 2027; se recomendó a las universidades ejercer austeridad y priorización en sus presupuestos (11 de mayo).

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- (3) Programa especializado en evaluación y acreditación de la calidad en el marco del convenio SINEACE, convocado por la ASUP (18 de mayo).
- (4) Mesa de cooperación internacional sobre transporte y movilidad urbana en el Auditorio Turing, con participación de la Jefa de Cooperación Internacional.
- (5) Juramentación de nuevas autoridades de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle — La Cantuta.
- (6) Mesa de trabajo convocada por la UNA sobre abandono a la transformación de las universidades públicas para un Perú competitivo 2026-2031 (26 de mayo).
- (7) Presentación de la plataforma Bloomberg para universidades peruanas, en el Hotel Westin San Isidro (27 de mayo).
- (8) Firma de convenio de colaboración con la Universidad de Ciencias y Humanidades, para intercambio de investigadores y uso compartido de laboratorios especializados (29 de mayo).
- (9) Sesión extraordinaria del Consejo Universitario (5 de junio).
- (10) Reuniones sobre la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2027-2029, revisión del Reglamento General y otras actividades de gestión interna.
- (11) Participación en el modelo de Acreditación Institucional de Universidades Públicas convocado por SINEACE-CONEAU (15 de junio).
- (12) Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Rectorado (16 de junio).
- (13) Informe presupuestal interno sobre ejecución 2026 y priorización para laboratorios y comedor universitario (17 de junio).

Informe de la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica.

La Dra. Marina Vilca Cáceres informó que: la institución se encontraba en la semana 12 del semestre académico 2026-I; varias facultades aún no habían remitido la carga no lectiva, siendo esta parte obligatoria de la carga académica docente que debe aprobarse en Consejo Universitario; se ejecutaba el plan de capacitación docente en el uso de pizarras inteligentes con apoyo de OTI y el Lic. Goicochea; se ejecutaba el plan de seguimiento al graduado, programado para el 25 de junio; el Vicerrectorado había remitido la propuesta de actualización del Reglamento Académico General y del Reglamento de distribución de carga académica docente a las dependencias académicas para las observaciones, habiéndose recibido algunas ya; se estaba participando en las mesas de revisión del Reglamento General de la UNTELS; y se realizaban visitas inopinadas a facultades con remisión de reportes correctivos.

Informe del Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación.

El Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo presentó su informe de actividades a través del Secretario General, quien procedió a oralizarlo. El informe comprendió el período del 8 de mayo al 17 de junio de 2026 e incluyó, entre otras actividades: Reunión con la DGA y la Unidad de RRHH sobre ausencia de personal administrativo en el VRI (8 de mayo); reunión con el Instituto de Investigación sobre el proyecto PROCENCIA (14 de mayo); encargatura del despacho del VRA del 15 al 22 de mayo; participación en el Congreso Internacional "Perú Investiga 2026" en el Colegio de Ingenieros del Perú (20 de mayo); participación en el evento



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Research Unlocked— El desafío de la ciencia en Perú, en el Hotel Palma Miraflores (21 de mayo); ponencia en el Primer Encuentro de Gestores de Investigación, organizado por la UNAAA en Yurimaguas (25-27 de mayo); reunión virtual con la Universidad de San Buenaventura de Cartagena, Colombia (29 de mayo); evaluación del Convenio Marco entre ITP-UNTELS-DITT en OCRI (5 de junio); participación en la Semana de Innovaciones 2026 CONCYTEC en la Cámara de Comercio de Lima (8-9 de junio); reuniones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2027-2029 y mesas de revisión del Reglamento General (9-17 de junio); recepción de equipos de investigación de la UNISCJSA para pasantía en el laboratorio del grupo Bioprosigen del BRI (15-19 de junio); reunión de validación técnica del mapa de procesos nivel 0 y nivel 1 de la UNTELS (17 de junio).

Informe de la Dra. Gloria Helena Castro León, Decana (e) de la FISC

La Dra. Gloria Helena Castro León informó sobre: la aprobación del IX Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional de la FISC y el inicio de su proceso de inscripción; la aprobación del Primer Congreso Internacional de Ciencias y Tecnologías Aplicadas de Ingeniería, propuesto por el Departamento de Estudios Generales, programado para el 25 y 26 de junio; la presentación del Plan de Capacitación del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; la coordinación para el Congreso de Matemática propuesto por el Departamento de Estudios Generales; y la elaboración de propuestas presupuestales más detalladas para el ejercicio siguiente.

Informe del Representante Estudiantil Joven Erick Joseph León Narrea.

El Joven Erick Joseph León Narrea informó sobre las actividades realizadas desde la sesión anterior, señaló que se realizaron reuniones con compañeros de grupos de robótica y en reunión con delegados de las cinco (5) carreras para establecer una asamblea estudiantil ampliada del 16 de junio, en la que se recogieron inquietudes sobre la calidad docente, el proceso de federarse como universidad y la formación de centros de estudiantes federados; presentación ante el Consejo del Proyecto de Reglamento Interno de Tacha Docente.

PEDIDOS

1. El representante estudiantil Sr. León Narrea presentó solicitud formal escrita (Solicitud N.° 036-2026-RE) ante el Consejo Universitario, con dos extremos: (a) Proyecto de Reglamento Interno de Tacha Docente de la UNTELS, adjunto como Anexo 1, el cual propone regular un procedimiento sumarisimo para la separación preventiva o definitiva de un docente de una asignatura específica ante deficiencias académicas, pedagógicas o éticas; y (b) reiterativo del pedido formulado en la sesión del 26 de enero de 2026 sobre la elaboración del Reglamento de Créditos Extracurriculares. La Presidenta dispuso que ambos extremos pasen a Orden del Día.

VI.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 01 — Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller — Escuela Profesional de Administración de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proveído N.° 0761-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1545 (09/06/2026) / Oficio N.° 0450-2026-UNTELS-R-SG / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 014-2026-UNTELS-CG-FCAF

La Rectoría derivó mediante Proveído N.° 0761-2026-UNTELS-R el expediente N.° 1545 a la Secretaría General para su tratamiento en sesión. El Secretario General oralizó el Oficio N.° 0450-2026-UNTELS-R-SG, mediante el cual la Unidad de Grados y Títulos remite la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 014-2026-UNTELS-CG-FCAF, que declara expeditos para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a los siguientes egresados de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras: 1. Guevara Maldonado, Luis Alberto; 2. Ccasas Llaccta, Joel Ronaldo; 3. Valdivia Merma, Diana Esther; 4. Ramírez Muñoz, Thalía Margarita; 5. Medina Gonzales, Gianella Noemí; y 6. Paucas Ccaccya, Ángela Ivonne. Se verificó el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos normativos por cada uno de los egresados.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 01

- **APROBAR** conferir el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a los seis (6) egresados declarados expeditos mediante Resolución de Comisión de Gobierno N.° 014-2026-UNTELS-CG-FCAF, disponiéndose las acciones administrativas para la expedición de los diplomas correspondientes.

Votación: 6 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 02 — Otorgamiento del Título Profesional — Escuela Profesional de Administración de Empresas

Proveído N.° 0760-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1544 (09/06/2026) / Oficio N.° 0448-2026-UNTELS-R-SG / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 015-2026-UNTELS-CG-FCAF

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1544 para su tratamiento en sesión. El Secretario General oralizó el Oficio N.° 0448-2026-UNTELS-R-SG, sustentado en la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 015-2026-UNTELS-CG-FCAF, que declara expedito para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas al bachiller Torres Honorio, Leonardo Arturo (código universitario: 2016100211). La aprobación habilita al área correspondiente a emitir la resolución y gestionar la impresión del diploma correspondiente.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 02

- **APROBAR** conferir el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas al bachiller Torres Honorio, Leonardo Arturo, disponiendo las acciones administrativas para la expedición del diploma correspondiente.

Votación: 6 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PUNTO 03 — Ratificación de Separación Definitiva de Estudiantes — Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Proveído N.° 0762-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1541 (09/06/2026) / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 018-2026-UNTELS-CG-FIME

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1541 sustentado en la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 018-2026-UNTELS-CG-FIME. El Decano de la FIME remitió la resolución disponiendo la separación definitiva de dos estudiantes por reprobación por cuarta vez, en aplicación del artículo 102.° de la Ley Universitaria N.° 30220 y el artículo 164.° del Reglamento Académico de la UNTELS:

1. Tito Fabián, Marcelo Sebastián: cuarta reprobación del curso de Cálculo Diferencial (calificación: 0.1).
2. Villanueva Olortegui, Ethan Salvatore: cuarta reprobación en los cursos de Álgebra Lineal y Cálculo Integral (calificación: 0.9).

La Presidenta sometió el punto a debate, exhortando públicamente al Vicerrectorado Académico, directores de escuela, decanos y Bienestar Universitario a reforzar el sistema de tutorías desde la segunda matrícula, precisando que el expediente no registraba acompañamiento tutorial previo a la cuarta reprobación.

La Dra. Gloria Helena Castro León: Señaló que la tutoría no tiene una definición uniforme entre los docentes de la institución: no está claramente normado si el docente tutor debe reforzar el curso, brindar orientación emocional, hacer seguimiento académico o atender aspectos de bienestar, generando que cada docente tenga su propia interpretación del rol tutorial. Pidió que se haga un estudio minucioso para definir con claridad el alcance de la función tutorial.

La Dra. Marina Vilca Cáceres: Preciso que el Vicerrectorado ha distribuido la carga tutorial a las escuelas conforme al Estatuto, que existe presupuesto asignado en el ejercicio 2026 para estas actividades, y que la Dirección de Bienestar Universitario apoya con psicología, aunque con limitaciones de personal. Señaló que las escuelas — y no el Vicerrectorado — son las responsables directas del seguimiento tutorial, conforme al Estatuto vigente desde octubre de 2024. Hizo extensiva la solicitud de que los decanos supervisen y reporten el cumplimiento de la carga no lectiva tutorial.

Sr. Erick Joseph León Narrea: Manifestó que no era la primera vez que el Consejo aprobaba separaciones por cuarta reprobación sin que los expedientes acreditasen tutorías previas. Cuestionó si la capacitación docente en tutoría es obligatoria actualmente, señalando que si no lo es, el presupuesto asignado podría no estar siendo ejecutado adecuadamente. Coincidió con la Decana Castro León en la necesidad de un plan más elaborado, con información precisa y con capacitaciones calificadas como obligatorias.

La Presidenta dispuso que los directores de escuela identifiquen urgentemente y comuniquen a los decanos y al Vicerrectorado los estudiantes en tercera y cuarta matrícula para activar acciones inmediatas de tutoría y bienestar universitario. Preciso que los estudiantes en cuarta matrícula solo deben estar matriculados en un único curso y que esa situación debe activar alertas automáticas.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N.° 03

- **RATIFICAR** la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 018-2026-UNTELS-CG-FIME, que dispone la separación definitiva de los estudiantes Tito Fabián, Marcelo Sebastián y Villanueva Olortegui, Ethan Salvatore, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, conforme al artículo 102.° de la Ley N.° 30220. Asimismo, se exhortó formalmente a los directores de escuela, decanos, Vicerrectorado Académico y Bienestar Universitario a implementar alertas tempranas de tutoría desde la segunda matrícula, reportando con urgencia los casos de estudiantes en riesgo académico.

Votación: 6 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 04 — Conclusión de Licencia y Reincorporación del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore — FIAI

Proveído N.° 0757-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1542 (08/06/2026) / Carta N.° 035-2026-JJVO / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 018-2026-UNTELS-CG-FIAI

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1542 para elevar al Consejo Universitario. El Secretario General informó que el Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore, docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la FIAI, solicitó mediante Carta N.° 035-2026-JJVO la conclusión anticipada de su licencia sin goce de haber con reserva de plaza, que le fue concedida mientras ejercía como Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA). El cargo concluyó el 29 de mayo de 2026 con la asunción de las nuevas autoridades. La Comisión de Gobierno de la FIAI aprobó la reincorporación por unanimidad mediante Resolución N.° 018-2026-UNTELS-CG-FIAI, con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2026.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 04

- **RATIFICAR** la conclusión anticipada de la licencia sin goce de haber con reserva de plaza del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore y su reincorporación al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la FIAI, con efectos desde el 29 de mayo de 2026, conforme a la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 018-2026-UNTELS-CG-FIAI.

Votación: 6 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 05 — Reconocimiento y Creación del Laboratorio de Redes de Datos y Comunicaciones Ópticas — EPIET

Proveído N.° 0775-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1560 (11/06/2026) / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 019-2026-UNTELS-CG-FIME

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1560 para su tratamiento en sesión. La Presidenta informó que la Comisión de Gobierno de la FIME aprobó la creación del laboratorio mediante Resolución N.° 019-2026-UNTELS-CG-FIME, en respuesta a una solicitud iniciada en 2024 por la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones (EPIET). El



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

laboratorio se ubica en el aula B3-11 de la UNTELS y cuenta con más de cincuenta (50) equipos — la mayoría en estado bueno, algunos en estado regular — incluyendo 36 bienes muebles patrimoniales transferidos por el OSIPTEL en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. El expediente comprende informes del Ing. Joel Téllez (docente del curso Sistemas de Microondas y Vía Satélite), el jefe de laboratorio, el Director de Escuela, el Decano Dr. Ortega, la Comisión de Implementación de Laboratorios, la Unidad Formuladora y el Dr. Ricardo Palomares.

La Dra. Marina Vilca Cáceres : Formuló cuestión previa señalando que, además del reconocimiento, debería recabarse opinión de la Oficina de Gestión de la Calidad para verificar que el laboratorio cumple con las condiciones básicas de calidad antes de formalizarlo, a fin de evitar que luego no pueda ser implementado adecuadamente conforme a la normativa vigente.

El Joven Erick Joseph León Narrea: Consultó si el punto incluía únicamente el reconocimiento del espacio como laboratorio o también su implementación completa, y si una vez reconocido se iniciaría formalmente el servicio académico. Preciso que la implementación debería incluir condiciones mínimas como instalación eléctrica y puesta a tierra.

La Dra. Gladys Marcionaila Cruz Yupanqui (Presidenta): Aclaró que el laboratorio ya se encuentra en funcionamiento activo y prestando servicio a los estudiantes mediante los cursos correspondientes. Lo que falta es, en primer lugar, el reconocimiento formal por el Consejo Universitario; en segundo lugar, la aceptación e incorporación patrimonial de los 36 bienes transferidos por OSIPTEL a través de la DGA; y en tercer lugar, el informe de la Oficina de Calidad. El Lic. Santivañez Mueras (DGA) confirmó que Abastecimiento y Patrimonio canalizarán el trámite de incorporación de bienes.

La Dra. Marina Vilca Cáceres: Señaló que si bien el laboratorio está operativo, ello no exime del cumplimiento de estándares; propuso aprobar el reconocimiento pero exigir como condición posterior el informe de calidad y la incorporación patrimonial. Indicó que el reconocimiento formal otorga al decano un cuerpo jurídico más sólido para gestionar donaciones adicionales y mejoras de infraestructura.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.º 05

- **APROBAR** el reconocimiento y creación del Laboratorio de Redes de Datos y Comunicaciones Ópticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, ubicado en el aula B3-11, conforme a la Resolución de Comisión de Gobierno N.º 019-2026-UNTELS-CG-FIME. Se instruyó a la Dirección General de Administración para que, en etapa posterior, gestione la aceptación e incorporación patrimonial de los 36 bienes muebles transferidos por OSIPTEL. Asimismo, se dispuso que la Oficina de Gestión de la Calidad emita informe de verificación de condiciones mínimas de calidad del laboratorio.

Votación: 6 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PUNTO 06 — Saneamiento Físico Legal del Predio de Mamara — Observación DISAFIL y Ratificación de Facultades de la Rectora

Proveído N.º 0758-2026-UNTELS-R / Expediente N.º 1548 (08/06/2026) / Opinión Legal N.º 004-2026-OAJ / Oficio N.º 1454-2026-MINEDU-DISAFIL / Directiva N.º 0009-2025-EF/54.01

La Rectoría derivó el Expediente N.º 1548 para tratamiento en sesión. El asesor legal Dr. José Luis Velásquez Lazo explicó que la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MINEDU (DISAFIL) formuló observación mediante Oficio N.º 1454-2026-MINEDU al procedimiento de afectación en uso del predio ubicado en el distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, donado a favor de la UNTELS. La observación señaló que el Anexo N.º 3 del procedimiento fue suscrito por la Rectora, cuando la Directiva N.º 0009-2025-EF/54.01 establece que dicho documento debe ser suscrito por la máxima autoridad administrativa de la entidad o por quien ésta delegue sus facultades, interpretando DISAFIL que en el caso universitario dicha autoridad es el Consejo Universitario. La OAJ emitió la Opinión Legal N.º 004-2026-OAJ para orientar las decisiones que permitan levantar la observación.

La Dra. Marina Vilca Cáceres: Observó que no había tenido acceso oportuno al expediente completo a través del drive institucional, dado que el sistema solicitaba autorización previa que no había sido otorgada con suficiente anticipación, recibiendo el acceso recién en la mañana del día de la sesión. Solicitó que en lo sucesivo se garantice el acceso a los expedientes con al menos 48 horas de anticipación.

Abg. José Luis Vargas Tuya: Explicó que el expediente completo estaba disponible en la carpeta de drive compartida con el Consejo Universitario, e indicó que se tendría mayor cuidado en la gestión de permisos. Preciso que en el marco de la Ley N.º 30220, artículo 59.14, el Consejo Universitario puede conocer y resolver todos los asuntos no encomendados a otras autoridades universitarias, lo cual habilita al Consejo para ratificar las facultades de la Rectora mediante acuerdo expreso. Esta ratificación subsana la observación de DISAFIL dentro del plazo máximo de 30 días señalado por el MINEDU.

El Secretario General informó que el trámite de afectación de uso viene desarrollándose desde el año anterior y que MINEDU había advertido sobre la necesidad de respetar los plazos para evitar la caducidad del procedimiento.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.º 06

- **RATIFICAR** las facultades de la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, para la suscripción del Anexo N.º 3 requerido conforme a la Directiva N.º 0009-2025-EF/54.01, a fin de culminar el procedimiento de saneamiento físico legal del predio ubicado en el distrito de Mamara, provincia de Grau, departamento de Apurímac, donado a favor de la UNTELS, en aplicación del artículo 59.14 de la Ley N.º 30220. Se instruyó a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la dependencia correspondiente dentro del plazo establecido por el MINEDU-DISAFIL.

Votación: 5 votos a favor / 0 en contra / 1 abstenciones

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PUNTO 07 — Propuesta de Integrantes del Tribunal de Honor

Memorándum N.° 0333-2026-UNTELS-R (12/06/2026) — Art. 74.° Ley N.° 30220

La Rectora instruyó mediante Memorándum N.° 0333-2026-UNTELS-R a la Secretaría General para incluir en la agenda la propuesta de integrantes del Tribunal de Honor, conforme al artículo 73.° de la Ley N.° 30220. La Presidenta señaló que, pese a las dificultades para obtener la aceptación de docentes, propuso a tres (3) docentes de categoría principal: Dr. Igor Alonso Aguilar (Ingeniería de Sistemas), Dra. Soledad Olivares Ramírez (Administración de Empresas) y Dr. Jimmy Lezama (Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones).

El Joven Erck Joseph León Narrea: Formuló observación expresa respecto a la Dra. Soledad Olivares Ramírez, señalando que tiene bastantes cuestionamientos documentados dentro de la Escuela Profesional de Administración, habiendo recibido amonestaciones formales y siendo revisada en sus actividades docentes, lo cual consta en sus antecedentes. Expresó que, siendo el Tribunal de Honor el órgano que procesa expedientes de destitución o cese temporal de docentes, sus integrantes deben tener irreproachable trayectoria ética, sin cuestionamientos vigentes. Manifestó que la situación le genera temor respecto a la imparcialidad del órgano.

La Dra. Marina Vilca Cáceres: Respaldó la observación, señalando que las funciones del Tribunal de Honor son muy delicadas y que la parte ética del cargo tiene que ser más transparente. Indicó que los integrantes no deben tener ningún cuestionamiento que ponga en duda su idoneidad.

La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui (Presidenta): Reconoció la observación y agradeció la franqueza de los miembros. Informó que conseguir docentes dispuestos a asumir la responsabilidad del Tribunal de Honor ha sido muy difícil — muchos se niegan — y que continuará en la búsqueda de nuevos candidatos. Anunció que se convocará a sesión extraordinaria el lunes o martes siguiente para aprobar la propuesta definitiva con la debida anticipación respecto a la Asamblea Universitaria.

Se sometió a votación, estableciéndose por **UNANIMIDAD**.

- **RESULTADO: Punto PENDIENTE Y DIFERIDO.** No se llegó a votación. El Consejo Universitario dispuso continuar la búsqueda de candidatos con solvencia ética acreditada y convocar sesión extraordinaria para aprobar la propuesta definitiva mediante resolución, a efectos de elevarla oportunamente a la Asamblea Universitaria.

PUNTO 08 — Regularización de la Máxima Autoridad Administrativa del Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses — SID-JI

Proveído N.° 0503-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 0969 (20/04/2026) / Informe Técnico-Legal N.° 067-2026-UNTELS-R-OAJ / RCU N.° 169-2024-UNTELS-CU

La Rectoría derivó el Expediente N.° 0969 para tratamiento en sesión. El Secretario General explicó que mediante la Resolución de Consejo Universitario N.° 169-2024-UNTELS-CU (con eficacia anticipada) se designó nominativamente al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, en su condición de Director General de Administración, como Autoridad

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Administrativa para el registro de declaraciones juradas de intereses en el marco de la Ley N.° 31227. Sin embargo, el Econ. Almonacid Acevedo cesó en el cargo y fue reemplazado por el Lic. Mario Benjamín Santivañez Mueras, generando un vacío de responsabilidad funcional. La RCU N.° 169-2024 seguía vigente formalmente pero ya no correspondía a quien ejercía el cargo. La OAJ emitió el Informe N.° 067-2026-OAJ recomendando regularizar la situación.

El Dr. Jose Luis Velásquez Lazo (Asesor de Rectorado): Explicó que la Directiva de la Contraloría General de la República exige designación nominal — nombres y apellidos — del responsable del registro, no una designación genérica al cargo. Preciso que la Directiva establece en su numeral 7.1.1 que el titular de la entidad debe presentar ante la CGR el documento acreditando a la Máxima Autoridad Administrativa, con nombres, apellidos, DNI, correo y documento de designación. Señaló que el incumplimiento genera responsabilidades administrativas y que no es posible mantener el vacío nominal.

La Dra. Marina Vilca Cáceres: Consultó sobre las funciones del DGA en el Estatuto. Solicitó que el Secretario General leyera el artículo 126.° del Estatuto para verificar si esta función estaba contemplada expresamente. Tras la lectura, observó que el artículo no detalla las funciones del DGA más allá de enumerar las unidades a su cargo, y que la Ley N.° 30220 en su artículo 74.° establece que sus funciones deben estar en el Estatuto. Solicitó que se pida a la Asamblea Universitaria incorporar las atribuciones y funciones del DGA en el artículo 126.° del Estatuto, conforme a la ley.

El Secretario General Abg. José Luis Vargas Tuya: Señaló que si bien el artículo 126.° del Estatuto no detalla esa función, el Numeral 7.6 del artículo 7 de la Ley N.° 30220 establece que entre las funciones de la universidad están las demás que señale la Constitución, la ley, el estatuto y normas conexas. La Ley N.° 31227 y su directiva de aplicación son normas de carácter general de obligatorio cumplimiento, por lo que la ausencia de mención en el Estatuto no exime a la UNTELS de su observancia. Preciso que es más seguro regularizar la designación ahora y solicitar la modificación estatutaria en paralelo.

El Lic. Mario Benjamín Santivañez Mueras (DGA): Informó que ya viene ejerciendo la función y cumpliendo los plazos establecidos por la Contraloría, habiendo cursado hasta cuatro (4) reiterativos a los funcionarios y servidores obligados a presentar sus declaraciones juradas. Señaló que el registro y seguimiento ya se está realizando dentro de los plazos previstos por la normativa.

El Secretario General precisó que, conforme al Informe N.° 067-2026-OAJ, la solución correcta es dejar sin efecto parcialmente la RCU N.° 169-2024 — solo en el extremo de la designación nominativa del Econ. Almonacid Acevedo — y emitir una resolución que designe al nuevo DGA con nombre propio, o en su defecto reconocer que la función recae automáticamente en quien ejerce el cargo, con acreditación formal ante la CGR.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N.° 07

- Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Consejo Universitario N.° 169-2024-UNTELS-CU, exclusivamente en el extremo de la designación nominativa del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, sin afectar los demás extremos de dicha resolución, y regularizar el ejercicio de la función en el cargo de Director General de Administración, disponiéndose la acreditación formal ante la Contraloría General de la República. Asimismo, se acordó elevar a la Asamblea Universitaria el pedido de incorporar las atribuciones y funciones del Director General de Administración en el artículo 126.° del Estatuto, conforme a lo establecido por el artículo 74.° de la Ley N.° 30220.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones (Incorporación del Dr. Mark Donny Clemente Arenas)

PUNTO 09 — Ratificación de la Conformación Actualizada del Comité de Ética para la Investigación

Proveído N.° 0670-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1328 (21/05/2026) / Informe Legal N.° 082-2026-UNTELS-R-OAJ / Resolución VRI N.° 008-2026-UNTELS-VRI

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1328 para tratamiento en sesión. El Dr. Navarro Raymundo sustentó la actualización del Comité de Ética para la Investigación, señalando que el cambio se originó en que el Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garcés asumió la Dirección del Instituto de Investigación, generando una vacante en el Comité para la cual se propuso incorporar al Dr. Orlando Clemente Iparraguirre Villanueva. El Vicerrectorado de Investigación aprobó la actualización mediante Resolución N.° 008-2026-UNTELS-VRI, respaldada en el Informe Legal N.° 082-2026-OAJ emitido por la propia Oficina de Asesoría Jurídica. Indicó que las exigencias en ética para la investigación se han intensificado en los últimos tiempos a nivel nacional e internacional, especialmente en investigaciones con participación humana. Los cinco (5) integrantes ratificados son: Dr. Jorge Alejandro Sánchez Garcés, Dr. Orlando Clemente Iparraguirre Villanueva, Dr. Víctor Ramiro Salas Ceballos, Dr. Alberto Coronado Matutti y Dr. José Luis Herrera Salazar.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 08

- RATIFICAR** la conformación actualizada del Comité de Ética para la Investigación de la UNTELS, conforme a la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N.° 008-2026-UNTELS-VRI, con los cinco (5) integrantes propuestos.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 10 — Ratificación del Diseño Curricular Actualizado de la EPIET — 2021

Proveído N.° 0706-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1407 (28/05/2026) / RCG N.° 010-2026-UNTELS-CG-FIME y N.° 012-2026-UNTELS-CG-FIME / Informe VRA N.° 083-2026-UNTELS/VRA-JATM



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1407 para tratamiento en sesión. Se presentó para ratificación la versión actualizada del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones — año 2021, aprobada por la Comisión de Gobierno de la FIME mediante Resolución N.° 010-2026-UNTELS-CG-FIME, y rectificada por la Resolución N.° 012-2026-UNTELS-CG-FIME para subsanar un error material de omisión del año "2021" en la denominación del diseño curricular. El Vicerrectorado Académico emitió opinión favorable mediante Informe N.° 083-2026-UNTELS/VRA-JATM, concluyendo que la rectificación fue efectuada conforme al TUO de la Ley N.° 27444 y que el expediente se encontraba administrativamente conforme. El expediente contó igualmente con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad. La Presidenta felicitó a la FIME y a la EPIET por la actualización curricular.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 09

- RATIFICAR** la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 010-2026-UNTELS-CG-FIME y su rectificatoria la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 012-2026-UNTELS-CG-FIME, que aprueban la versión actualizada del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones — año 2021.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 11 — Nulidad Parcial de la RCU N.° 170-2025-UNTELS-CU — Reincorporación del Docente Estrada Domínguez

Proveído N.° 0718-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1388 (01/06/2026) / Informes OAJ N.° 060 y N.° 195-2026 / Informe RRHH de mayo de 2026 / Art. 13 TUO Ley N.° 27444 (DS N.° 006-2026-JUS)

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1388 para tratamiento en sesión. El Secretario General informó los antecedentes: el docente ordinario Javier Leonardo Estrada Domínguez fue incluido en el proceso de ratificación docente y, al ser evaluado, no fue ratificado mediante la Resolución de Consejo Universitario N.° 170-2025-UNTELS-CU, disponiéndose su separación. El docente presentó reconsideración, alegando que en el cómputo de su tiempo de servicios no se descontó el período de licencia sin goce de haber con reserva de plaza (del 1 de agosto de 2023 al 1 de agosto de 2025, equivalente a 2 años), por lo que al momento de la evaluación no había cumplido el ciclo de ratificación correspondiente. La OAJ emitió los Informes N.° 060 y N.° 195-2026-OAJ, concluyendo que el error correspondía al cómputo inicial de RRHH y que procedía la nulidad parcial.

La nueva Jefa de la Unidad de Recursos Humanos confirmó mediante informe de mayo de 2026 que, efectivamente, descontando los dos (2) años de licencia, el docente contaba con 4 años, 4 meses y 10 días de servicios efectivos computables — no los seis (6) años aparentes — por lo que el ciclo de ratificación no había concluido al momento de su evaluación. El tiempo computable abarcaba del 1 de agosto de 2019 al 11 de diciembre de 2025, restando el período de licencia.

La Dra. Marina Vilca Cáceres : Señaló que, siendo la nueva Jefa de RRHH quien detectó el error cometido por la anterior conducción de esa unidad, correspondía también investigar



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y determinar responsabilidades por la información errada inicialmente suministrada al proceso de ratificación, toda vez que todo acto administrativo viciado genera responsabilidad en su autor.

El Secretario General precisó que la nulidad debe ser estrictamente parcial, limitada al extremo referido al docente Estrada Domínguez, preservando la validez de todas las demás ratificaciones contenidas en la RCU N.° 170-2025-CU, conforme al principio de conservación del acto administrativo del artículo 13.° del TUO de la Ley N.° 27444 (DS N.° 006-2026-JUS). La OAJ se ratificó en sus informes previos y no emitió nuevo pronunciamiento, al considerarlos suficientes y vinculantes.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 10

- **DECLARAR** la nulidad parcial de la Resolución de Consejo Universitario N.° 170-2025-UNTELS-CU, exclusivamente en el extremo referido al docente Javier Leonardo Estrada Domínguez, preservando la validez de todos los demás extremos de dicha resolución, conforme al artículo 13.° del TUO de la Ley N.° 27444;
- **DISPONER** la reincorporación del docente Javier Leonardo Estrada Domínguez a sus labores académicas; y
- **REMITIR** los actuados a la Oficina de Secretaría técnica para la determinación de las responsabilidades administrativas por el error de cómputo inicial en la Unidad de Recursos Humanos.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 12 — Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller — Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Proveído N.° 0806-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1649 (16/06/2026) / Oficio N.° 0477-2026-UNTELS-R-SG / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 019-2026-UNTELS-CG-FIAI

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1649 para tratamiento en sesión. El Secretario General oralizó el Oficio N.° 0477-2026-UNTELS-R-SG, sustentado en la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 019-2026-UNTELS-CG-FIAI, que declara expeditos para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental a los siguientes nueve (9) egresados de la FIAI: 1. Curo Fernández, Hamilton; 2. Buendía Urbano, Leyla; 3. Alvarado Peña, Dessiree; 4. Peña Delgado, María Paz; 5. Jara Simbrón, Ariana; 6. Vásquez Anyaipoma, Jhein; 7. Castro Cerón, María Cristina; 8. Guillén Barraza, Juan Carlos; y 9. Ayala Quispe, Jeremy.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 11

- **APROBAR** conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental a los nueve (9) egresados declarados expeditos mediante Resolución de Comisión de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gobierno N.° 019-2026-UNTELS-CG-FIAI, disponiéndose las acciones administrativas para la expedición de los diplomas correspondientes.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 13 — Otorgamiento del Título Profesional — Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Proveído N.° 0807-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1640 aprox. (16/06/2026) / Oficio N.° 0463-2026-UNTELS-R-SG / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 020-2026-UNTELS-CG-FIAI

La Rectoría derivó el expediente para tratamiento en sesión. El Secretario General oralizó el Oficio N.° 0463-2026-UNTELS-R-SG, sustentado en la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 020-2026-UNTELS-CG-FIAI, aprobada en sesión ordinaria del 5 de junio de 2026, que declara expeditas para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental a: 1. Huamani Condori, Esthefany Rosario; y 2. Fuentes Rivera Evangelista, José Fresnel.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 12

- **APROBAR** conferir el Título Profesional de Ingeniero Ambiental a los dos (2) bachilleres declarados expeditos mediante Resolución de Comisión de Gobierno N.° 020-2026-UNTELS-CG-FIAI, disponiéndose las acciones administrativas para la expedición de los diplomas correspondientes.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 14 — Adscripción del Docente Ordinario Mg. Mirko Villalta Gonzales — Departamento Académico de Ingeniería Industrial

Proveído N.° 0810-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1469 (16/06/2026) / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 017-2026-UNTELS-CG-FIAI / RCU N.° 224-2024-UNTELS-CU (Lineamientos para la Implementación de Departamentos Académicos)

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1469 para tratamiento en sesión. Se presentó la solicitud de adscripción a pedido propio del docente ordinario Mg. Mirko Villalta Gonzales al Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la FIAI. La Comisión de Gobierno de la FIAI aprobó la adscripción mediante Resolución N.° 017-2026-UNTELS-CG-FIAI del 28 de abril de 2026, en base a la solicitud del docente presentada el 26 de marzo de 2026, amparada en los Lineamientos para la Implementación de los Departamentos Académicos aprobados con RCU N.° 224-2024-UNTELS-CU.

La Dra. Marina Vilca Cáceres : Señaló que el expediente se encontraba en análisis en el Vicerrectorado Académico y que estaba pendiente de un informe jurídico complementario antes de emitir opinión favorable definitiva. Indicó que el Vicerrectorado tiene la función de supervisar y dirigir las políticas académicas, por lo que su pronunciamiento es necesario antes de que el Consejo adopte acuerdo.

El Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo: Preciso que técnicamente las adscripciones a departamentos académicos, una vez aprobadas por el Consejo de Facultad, deben subir al



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Consejo Universitario para su ratificación, lo cual es el conducto regular establecido. Sin embargo, en este caso concreto faltaba la opinión académica del VRA.

Se sometió a votación, estableciéndose por UNANIMIDAD.

- **RESULTADO: Punto DERIVADO.** El Consejo Universitario dispuso remitir el expediente al Vicerrectorado Académico para la emisión del informe correspondiente, a fin de ser tratado en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, con la documentación completa.

PUNTO 15 — Conformación de la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente — Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial

Proveído N.° 0809-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1470 (16/06/2026) / Resolución de Comisión de Gobierno N.° 016-2026-UNTELS-CG-FIAI (27/04/2026)

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1470 para tratamiento en sesión. Se tomó conocimiento de la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 016-2026-UNTELS-CG-FIAI, aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del 27 de abril de 2026, mediante la cual la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial conformó su Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente, incluyendo Jurado Evaluador y cronograma del proceso. La Comisión ejercerá funciones durante los Períodos de Desarrollo Institucional 2026 y 2027, con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia del proceso. La Vicerrectora Académica señaló que en adelante estas conformaciones deberían poder resolverse a nivel de facultad, sin necesidad de elevación al Consejo, una vez que exista normativa interna que lo regule expresamente. El Secretario General precisó que el punto era de conocimiento del Consejo.

Se sometió a votación, estableciéndose por UNANIMIDAD.

ACUERDO N.° 13

- **POR CONOCIDO** la conformación de la Comisión de Ratificación y/o Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial, con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, conforme a la Resolución de Comisión de Gobierno N.° 016-2026-UNTELS-CG-FIAI.

PUNTO 16 — Bases de Fondos Concursables — Proyectos de Investigación 2026-II (2.ª Convocatoria)

Proveído N.° 0822-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1685 (17/06/2026) — Monto disponible: S/ 287,000.00 / 1.ª Convocatoria declarada desierta en sesión extraordinaria del 05/06/2026

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1685 para tratamiento en la sección de pedidos. El Dr. Navarro Raymundo explicó que la primera convocatoria fue declarada desierta en sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 5 de junio de 2026 ante la baja participación de investigadores. El Instituto de Investigación realizó ajustes estratégicos a las bases para promover mayor concurrencia, incluyendo: (a) ajuste del cronograma; (b) digitalización de formularios mediante plataforma en línea, con formularios que generan automáticamente espacios para cada integrante del equipo; (c) apertura a investigadores externos con



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acreditación en RENACYT o equivalente internacional, como miembros colaboradores de los equipos; y (d) modificación de los requisitos de elegibilidad para investigadores con proyectos aún en curso pero en fase de publicación. La disponibilidad presupuestal de S/ 287,000.00 está garantizada por la OPP, y la convocatoria anterior contó con opiniones técnicas y legales favorables vigentes.

El Joven Erick Joseph León Narrea: Señaló que no había recibido el documento con antelación suficiente, pues tampoco tenía acceso al drive compartido, por lo que no podía evaluar de buena fe los cambios sustanciales. Solicitó: (a) cuadro comparativo de todas las modificaciones respecto a la primera convocatoria; (b) que el documento sea remitido formalmente por Secretaría General a todos los miembros; y (c) que se aclare si los investigadores externos pueden ser docentes de otras universidades o solo investigadores RENACYT, a fin de evitar que el fondo beneficie a personas ajenas a la institución sin un aporte real. Señaló que no está en contra de la apertura, sino que se definan mecanismos claros de verificación de aporte efectivo.

El Dr. Mark Donny Clemente Arenas: Respaldó la apertura a investigadores externos, señalando que la investigación requiere otras miradas y experiencias. Propuso que cuando participen docentes o investigadores extranjeros, se incluya como entregable obligatorio un memorándum de entendimiento para actividades de investigación, lo que también contribuiría a la internacionalización de la universidad y podría servir de base para financiamientos externos más amplios.

El Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo: Propuso recibir observaciones formales por escrito de los miembros en un plazo de 48 horas y convocar sesión extraordinaria para la aprobación definitiva, a fin de que todos puedan analizar el documento con la debida anticipación. Recordó que los fondos de investigación de la universidad son los únicos recursos disponibles para actividades de investigación y que lo ideal es que trasciendan hacia artículos, tesis, convenios y proyectos con financiamiento externo.

Se sometió a votación, estableciéndose por UNANIMIDAD.

- **RESULTADO: Punto NO APROBADO en esta sesión. DIFERIDO** para sesión extraordinaria. El Consejo acordó: (1) que el Vicerrectorado de Investigación remita formalmente las bases y un cuadro comparativo de modificaciones a todos los miembros del Consejo vía Secretaría General; (2) que los miembros remitan observaciones por escrito en el plazo de 48 horas; y (3) que se convoque sesión extraordinaria para la aprobación definitiva del documento.

PUNTO 17 — Viabilidad Jurídica de la Excepcionalidad para el Cómputo de Experiencia Profesional — Titulación por Suficiencia Profesional

Proveído N.° 0823-2026-UNTELS-R / Expediente N.° 1680 (17/06/2026) / Informe VRA favorable / Ley N.° 31396 / Informe OAJ de viabilidad jurídica

La Rectoría derivó el Expediente N.° 1680 para tratamiento en la sección de pedidos. La Presidenta explicó que bachilleres de las cuatro (4) Facultades (FCAF, FISC, FIAI y FIME) solicitaron que la experiencia profesional requerida para la modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional sea contabilizada desde su condición de egresados y no desde la fecha de expedición del grado académico de bachiller. La problemática real es que



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

muchos egresados acumulan años de experiencia laboral antes de tramitar el grado de bachiller — que a veces demora meses o incluso años — quedando en desventaja pese a cumplir materialmente con el requisito. La Presidenta señaló que es necesario que la constancia de egresado sea emitida ágilmente.

El expediente contó con: (a) opinión favorable del Vicerrectorado Académico, respaldada en la Ley N.° 31396 y en precedentes institucionales; (b) informe de la Oficina de Calidad que señala que la excepción no afecta los estándares académicos exigidos para la titulación; y (c) informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que al no encontrar prohibición expresa en la Ley N.° 30220 ni en el Estatuto, y considerando la autonomía universitaria reconocida por ambas normas, concluye que el Consejo Universitario tiene competencia para aprobar la excepción.

La Presidenta exhortó a que se incorpore formalmente esta excepción en el Reglamento de Grados y Títulos.

Se sometió a votación, aprobándose por UNANIMIDAD.

ACUERDO N.° 14

- **APROBAR** la excepcionalidad para que el cómputo de la experiencia profesional exigida en la modalidad de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional se contabilice desde la fecha de egreso y no desde la obtención del grado académico de bachiller. Se dispuso incorporar dicha excepción en el Reglamento de Grados y Títulos, acogiendo las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión de la Calidad y el Vicerrectorado Académico.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 18 — Vacantes Proyectadas para el Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I

Memorándum N.° 0346-2026-UNTELS-R (15/06/2026, remitido el 17/06/2026) / Propuestas de vacantes de FIAI, FISC, FCAF y FIME / Art. 40.° Reglamento Académico

La Rectoría remitió mediante Memorándum N.° 0346-2026-UNTELS-R las vacantes proyectadas y justificadas de los programas de estudio para el proceso de admisión 2026-II y 2027-I, formuladas por las cuatro (4) Facultades conforme al artículo 40.° del Reglamento Académico. El Secretario General informó que las facultades, en coordinación con la Oficina de Admisión, OTIC y la Oficina de Calidad, proponen 54 vacantes por carrera, criterio uniformizado tanto para las cinco (5) carreras existentes como para las nuevas. La Presidenta informó que cuatro (4) nuevas carreras ya están registradas ante SUNEDU: Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Software, Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, y Marketing y Negocios Internacionales. La carrera de Ingeniería Industrial se encontraba pendiente de registro. El justificativo de las 54 vacantes a partir del semestre 2026-II.

La Dra. Marina Vilca Cáceres : Señaló que el Vicerrectorado Académico, antes de emitir opinión favorable sobre la implementación de los diseños curriculares de las nuevas carreras, solicitó información a OPP sobre el plan de financiamiento y la sostenibilidad presupuestal de cada programa para los ejercicios 2027-2029. Indicó que la asignación de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

vacantes para las nuevas carreras debe estar respaldada por evidencia de que se ha priorizado el presupuesto correspondiente, sin lo cual no es posible garantizar la calidad del servicio educativo. Confirmó que el expediente llegó al Vicerrectorado el 17 de junio (día anterior a la sesión) y que aún requería revisión.

El Consejo coincidió en aprobar las vacantes de las carreras existentes y derivar el tratamiento de las nuevas carreras al Vicerrectorado Académico para que emita opinión con la documentación completa.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.° 015

- **DISPONER** que la propuesta de (54) vacantes por carrera para las cinco (5) carreras existentes registradas ante SUNEDU, para el proceso de admisión 2026-II; Derivar el expediente de las nuevas carreras al Vicerrectorado Académico con los informes de OPP, Recursos Humanos y la Oficina de Calidad, para su aprobación definitiva en sesión extraordinaria, una vez verificada la sostenibilidad presupuestal de cada programa.

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

PUNTO 19 — Proyecto de Reglamento Interno de Tacha Docente — Pedido Estudiantil

Solicitud N.° 036-2026-RE del Representante Estudiantil Erick Joseph León Narrea / Anexo 1: Proyecto de Reglamento Interno de Tacha Docente de la UNTELS

El Joven Erick Joseph León Narrea sustentó el proyecto, señalando que responde a una necesidad concreta de los estudiantes de contar con un mecanismo formal institucionalizado para canalizar quejas sobre el desempeño docente, ante la ineficacia percibida de los mecanismos existentes — recolección de firmas ante la escuela o Defensoría Universitaria — en los que los documentos y pruebas en muchos casos no generan respuesta efectiva.

El Joven Erick Joseph León Narrea: Explicó los alcances del proyecto: (a) regula un procedimiento administrativo sumarisimo con plazos breves y traslado al docente para descargo en tres (3) días hábiles; (b) establece causales de tacha agrupadas en deficiencias académicas (incumplimiento del sílabo), pedagógicas (criterios de evaluación irregulares o injustos) y éticas (hostigamiento, discriminación, maltrato); (c) contempla la separación preventiva del docente de la asignatura mientras dura el proceso, con resolución por el Director de Escuela; (d) prevé recurso de apelación ante el Decanato; (e) en casos de falta grave que configure causal de destitución conforme a la Ley N.° 30220, el expediente es remitido al Tribunal de Honor; y (f) las sanciones quedan asentadas en el legajo docente, no solo en comunicaciones informales. Invocó el artículo 100.3 del Estatuto que reconoce el derecho del estudiante a participar en la evaluación docente por el período académico con fines de permanencia, promoción o separación. Señaló que el proyecto fue socializado con la representación estudiantil el 16 de junio y que otras universidades, como San Marcos (Facultad de Derecho), ya han iniciado procedimientos similares. Solicitó que el Consejo fije un plazo máximo de evaluación no mayor de un mes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



La Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui (Presidenta): Estuvo de acuerdo en que la docencia y lo académico son el centro de la universidad y que el proyecto amerita análisis serio. Fijó un plazo de diez (10) días hábiles para que las áreas competentes emitan sus informes y el tema regrese al Consejo Universitario.

El Secretario General indicó que el proyecto sería derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Vicerrectorado Académico y a la Oficina de Gestión de la Calidad para los informes respectivos, a fin de que el documento sea tratado en la siguiente sesión con sustento técnico y jurídico.

Se sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO N.º 16

- **DISPONER** que el Proyecto de Reglamento Interno de Tacha Docente de la UNTELS (Solicitud N.º 036-2026-RE, Anexo 1) a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Vicerrectorado Académico y a la Oficina de Gestión de la Calidad, para que emitan sus informes en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la presente sesión, a fin de que el documento sea tratado en la siguiente sesión del Consejo Universitario. Se tomó nota del reiterativo sobre el Reglamento de Créditos Extracurriculares (pedido original formulado en sesión del 26 de enero de 2026).

Votación: 7 votos a favor / 0 en contra / 0 abstenciones

VII. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta agradeció la asistencia y activa participación de los miembros del Consejo Universitario, funcionarios e invitados. Recordó que los puntos diferidos — Tribunal de Honor, adscripción del docente Villalta Gonzales, Bases de Fondos Concursables 2026-II y vacantes de las nuevas carreras — serán atendidos en las próximas sesiones extraordinarias. Declaró concluida la Sesión Ordinaria N.º 06-2026 siendo las 12:30 horas del mismo día, mes y año.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora
Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dra. Gloria Helena Castro León
Decana Encargada
Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales



Dr. Clemente Arenas, Mark Donny
Director Escuela de Posgrado

Estudiante Adrián Jymmy Alarcón Hualpa
Representante de los Estudiantes
Consejo Universitario

Estudiante Erick Joseph León Narrea
Representante de los Estudiantes
Consejo Universitario



Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General
UNTELS